



Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTAY  
TRES.

Se oírva continuar lo en la posesion de dha alquid  
que le corresponde, con lo de mand<sup>o</sup> representand; y  
habiendo oido en esta instancia, la cometicio con los docum<sup>tos</sup>,  
que le acompañan a los señ<sup>ores</sup> D<sup>os</sup> J<sup>os</sup>ef toman Alvarado, on  
Juan Pedro Flores Navarro <sup>rey</sup> y D<sup>ña</sup> Inacion  
Xuna Jurado, para que con el parecer de los Abogados  
titulares de este Ayuntamiento, informen en la  
pretension de los Interesados lo que les parezca corres-  
pondiente, a fin de acordar quanto combenga en  
el asunto.

Aprobaz<sup>n</sup> del nom  
bram<sup>to</sup> de Alcalde  
Ordinacio, hecho a  
D<sup>em</sup>. Bermudez

En conformidad de lo resuelto en Cavildo el  
diez de Julio de laño proximo pasado sobre la volizitud de  
D<sup>o</sup> Estanlo Bermudez, se vio el dictamen que dan los  
Abogados titulares de esta Ciudad en el asunto; el qual  
con los antecedentes q<sup>e</sup> lo motivan se inserta Original  
en este acuerdo, y es como se sigue.

Aquel parecer  
La Ciudad habiendo oido dho parecer, tratado y confe-  
rido sobre su contenido, se conformo en todo con el